

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2013-01136

Asunto: Incorpora-requiere

Se incorpora al proceso la comunicación proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, respecto del oficio N° 839 del 09 de noviembre del 2020, en donde manifiesta al Despacho no tener conocimiento del bien inmueble objeto del proceso por ser de categoría urbana. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Por otra parte, advierte el Despacho que ya se remitió nuevamente desde el pasado 26 de octubre hogaño, el Oficio comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos acerca de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto del proceso, sin embargo, no se ha acreditado que la parte haya efectuado las gestiones pertinentes para su consumación.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva acreditar al Despacho sobre la gestión de la medida cautelar de inscripción de la demanda, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 18 nov de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0babf03196fa0daff88373a322ebc497faea8ea4d530c09982c834e64cf995d6**

Documento generado en 17/11/2021 10:48:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>